



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2014/MPP/A

Puno, 02 de Setiembre del 2014

VISTO:

La documento con Registro N° 014377, y la disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2011-MPP-A, de fecha 01 de enero del 2011, se designó al abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, Gerente Municipal, viene haciendo ejercicio de sus vacaciones físicas, hasta el 04 de setiembre del 2014; sin embargo, mediante el documento de la referencia, ha solicitado licencia por treinta días, a partir del día 05 de setiembre del 2014, para participar como candidato en las elecciones Municipales 2014.

Que, la segunda parte del inciso b) del artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otros, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, concordante con los artículos 115° y 117° de esta misma norma.

Que, por disposición del Titular del Pliego, durante el período que dure la licencia del abogado Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, se debe encargar al Ing. Ludgardo Larico Mamani Asesor de Alcaldía de la entidad, el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por el término de 30 días naturales, a partir del día 05° de setiembre del 2014, hasta el día 04 de octubre del 2014, al Ing. Ludgardo Larico Mamani.

Artículo 2°.- Póngase en conocimiento de las Gerencias, Direcciones, Sub Gerencias y Unidades de la entidad, la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE